



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 40 becas de ayudas para la matrícula para la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” en el IESE BUSINESS SCHOOL, dentro del Programa EMPLEA, a impartir en el curso 2022/2023, que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, como universidad comprometida con la formación y el desarrollo de la empleabilidad de sus egresados/as, quiere dar un paso adelante a favor del colectivo de las mujeres jóvenes de la UPV, de forma que cuenten con las herramientas necesarias para alcanzar puestos de responsabilidad en el mundo laboral, acordes a su potencial, y sean modelo para futuras generaciones de las estudiantes de la UPV. Por ello, la UPV, a través del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, en lo sucesivo **VEFP**, lanza una convocatoria de 40 becas de ayudas a la matrícula para la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” impartida por el IESE BUSINESS SCHOOL, dirigida a estudiantes y recién tituladas de la UPV, así como estudiantes de la Escuela de Doctorado de la UPV, que participen en el Programa EMPLEA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **40 becas de ayudas a la matrícula de 1.125 € brutos cada una**, dirigida a las estudiantes de últimos cursos y recién tituladas de la UPV que cumplan requisitos y deseen implicarse activamente en el desarrollo de sus habilidades directivas dentro del Programa EMPLEA.

El propósito de este programa es impulsar y consolidar el liderazgo y posicionamiento femenino en las organizaciones.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002040000/422/40000 por un importe máximo de **45.000 € (cuarenta y cinco mil euros)** con cargo a la oficina gestora del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE, Servicio dependiente del VEFP, en la que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, aplicables al ejercicio 2023.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” en el IESE BUSINESS SCHOOL se haga efectiva.



3. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas becas, las **mujeres estudiantes y tituladas de la UPV** que, al término del plazo de solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser extranjera con residencia de larga duración en España.
2. Tener menos de 30 años de edad.
3. Estar matriculada en un título oficial de Grado en la UPV, en el último curso de este, estar cursando un Master Universitario en la UPV, ser Titulada UPV, habiendo finalizado estudios en los dos últimos cursos anteriores al vigente, o ser estudiante de la Escuela de Doctorado de la UPV.
4. Haber sido aceptada para participar en el Programa EMPLEA

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la formación.

4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

5. DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

1. Solicitud a través del formulario on-line, accesible en la web: <http://www.upv.es/contenidos/SIEEMPLE/infoweb/sieemple/info/1207680normalc.html>

La **solicitud** cumplimentada se deberá imprimir y firmar por la solicitante (en el caso de poseer certificado digital se podrá firmar electrónicamente y no se deberá imprimir).

Deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, **en la sede electrónica de la UPV**: <https://sede.upv.es>, mediante **solicitud genérica dirigida al Servicio Integrado de Empleo**, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de **Registro en la UPV** son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).



- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona, NO aceptándose en ningún caso documentos con enmiendas ni tachaduras. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

A efectos de entender presentada la solicitud, se tomará como fecha de presentación la fecha de entrada en Registro.

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio Integrado de Empleo, dependiente del VEFP de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

- la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente.
- el director de Área de Cátedras en Empresas y Empleabilidad.
- la jefa de Sección de Empleo del SIE.
- la directora de la Cátedra Talent València UPV.
- una persona experta en procesos de selección.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción, que elaborará una **Lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas**, que se publicará en el apartado de Gestión de Empleo de la Web del SIE (<http://www.upv.es/contenidos/SIEEMPLE/infoweb/sieemple/info/1207680normalc.html>)

Publicada la lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas, los interesados tendrán **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Las pertinentes subsanaciones y/o reclamaciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 5 de la convocatoria.

Revisadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará el **Listado definitivo de Solicitudes admitidas/excluidas**, en el apartado de Gestión de Empleo de la Web del SIE (<http://www.upv.es/contenidos/SIEEMPLE/infoweb/sieemple/info/1207680normalc.html>)



7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de subsanaciones y/o alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección y Evaluación se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

La concesión de las becas se efectuará mediante concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

$$\text{Baremo} = (\text{Nota Persona} - \text{Nota Titulación}) + \text{Idioma}$$

Baremo	Concepto	Descripción	Puntos máximos
1	*Expediente Académico	Diferencia entre la Nota Persona y la Nota Titulación	--
2	**Idiomas	Certificado nivel de inglés B1 o superior	0.35

(*) Siendo:

Nota Persona = Nota media de la persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud. (Curso 2022-2023)

Nota Titulación = Nota media de la titulación en la que se encuentra matriculado el candidato, en el curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2021-2022). La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de la titulación del candidato.

(**) Idiomas: Todo candidato que acredite el nivel C1 o superior, de conocimiento de inglés, se le puntuará con 0,35 puntos. Todo candidato que acredite el nivel B2, se le puntuará con 0,25 puntos. Todo candidato que acredite el nivel B1 se le puntuará con 0,10 puntos.

El nivel de idioma mencionado se refiere al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Dichos niveles se acreditarán mediante la presentación del



correspondiente Certificado Oficial de idiomas (según el “Cuadro de equivalencias” del MCERL) o del Certificado emitido por el Centro de Lenguas de la UPV, tras el oportuno examen de certificación. Correrá a cargo del solicitante el coste derivado de la obtención de los mencionados certificados. Para más información: <http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>

En aquellos casos en los que de forma excepcional no se pueda determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior, se utilizará la nota media de otros cursos anteriores que haya cursado el candidato.

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de los candidatos empatados una ayuda en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se resolverá el empate mediante sorteo público. La fecha de este sorteo se publicará en la página web del SIE con tiempo de antelación suficiente para salvaguardar los intereses legítimos de los participantes.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

8. RESOLUCIÓN

Baremadadas y evaluadas las solicitudes admitidas, el Órgano de Instrucción publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de **10 días hábiles**.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas estas, en caso de existir, el Órgano de Instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la **Resolución de Concesión definitiva**.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, en el apartado de Gestión de Empleo de la Web del SIE (<http://www.upv.es/contenidos/SIEEMPLE/infoweb/sieemple/info/1207680normalc.html>).

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que proporcionen en su solicitud.



La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como a la presentación del justificante de matrícula en la formación de LIDERAZGO FEMENINO en el IESE BUSINESS SCHOOL.

En caso de incumplir el candidato este requisito, decaerá en su derecho de obtención de la ayuda, que pasará a la siguiente persona de la lista de espera.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la beca por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación de la ayuda en el plazo máximo de **2 días hábiles** a contar desde la fecha de la publicación de la Resolución de concesión definitiva, mediante la contestación al correo de empleo@sie.upv.es que recibirán tras la publicación del "Listado de concesión de ayudas". Posteriormente, se deberá entrega el justificante de matrícula por correo electrónico a empleo@sie.upv.es, según las instrucciones dadas y plazo de matrícula indicado.

Para aquellos a quienes se les haya concedido la beca por la "lista de espera", será necesaria la aceptación de la beca, tal y como se detalla en el párrafo anterior, en el **plazo de 1 día hábil** desde que se le comunique la concesión de la beca por correo electrónico, con la consiguiente entrega de del justificante de matrícula en la formación de LIDERAZGO FEMENINO en el IESE BUSINESS SCHOOL, según las instrucciones dadas y plazo de matrícula indicado.

La no aceptación por correo electrónico o la no entrega del justificante de matrícula en la formación de LIDERAZGO FEMENINO en el IESE BUSINESS SCHOOL, se entenderá como renuncia a la beca.

10. LISTA DE ESPERA

Con las personas candidatas no seleccionadas se conformará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de que las personas adjudicatarias no acepten la ayuda o de forma sobrevenida no puedan realizar la formación de forma satisfactoria, siempre y cuando haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

La lista de espera finalizará una semana después del inicio de la formación.

Siempre y cuando los estudiantes becados continúen cumpliendo los requisitos de esta convocatoria.



11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado.
- Entregar en el SIE el justificante de matrícula en la formación en el IESE BUSINESS SCHOOL, según las instrucciones dadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

13. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR

Universitat Politècnica de València

D^a. M^a Dolores Salvador Moya

La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente

(Por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico de la UPV, D. José Esteban Capilla Romá)